



SINOPSIS

DICTÁMENES CONSIDERADOS

PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2008



SINOPSIS DE DICTAMENES DE PRIMERA LECTURA RELATIVOS A LEYES O DECRETOS

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Energía con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.</p>	<p>Otorgar autonomía técnica, operativa, de gestión y de decisión a la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Facultarla para promover y regular las ventas de gas, combustóleo y petroquímicos básicos; para promover y regular el transporte y distribución de gas, refinados, petroquímicos básicos y bioenergéticos por medio de ductos; expedir modelos de convenios y contratos para las actividades reguladas; proponer actualizaciones en el marco jurídico de la materia; así como ordenar medidas de seguridad y sanciones en las actividades del ramo. Establecer que el tendido de ductos y construcciones para transporte y almacenamiento serán de utilidad pública. Asimismo, que las personas que reciban supervisión o algún servicios de la CRE deberán cubrir los derechos correspondientes.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Senadores el 8 de abril de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, a nombre senadores y diputados del Grupo Parlamentario del PRI, el 23 de julio de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por Senadores de los Grupos Parlamentarios del PRD, Convergencia y PT, el 27 de agosto de 2008.</p> <p>Proyecto de decreto presentado el 23 de octubre de 2008. Aprobado por 113 votos y 6 en contra. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 23 de octubre de 2008.</p>
<p>2 De la Comisión de Energía con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.</p>	<p>Establecer como obligación del Estado, propiciar un aprovechamiento sustentable de la energía mediante el uso óptimo de la misma en todos sus procesos y actividades, desde su explotación hasta su consumo. Que el Ejecutivo Federal, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática del Desarrollo, incorporará objetivos y estrategias en el Plan Nacional de Desarrollo, para el aprovechamiento sustentable de la energía, así como en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. Crear la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, con el objeto de promover la eficiencia energética y constituirse como órgano de carácter técnico en la materia sustituyendo a la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía. Crear el Consejo Consultivo para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, con el objeto de evaluar el cumplimiento del Programa antes señalado. Crear el Subsistema Nacional de Información sobre el Aprovechamiento de Energía, con el objeto de registrar,</p>	<p>Iniciativa presentada por el Sen. Rubén Camarillo Ortega (PAN), a nombre propio y de los Sens. Humberto Andrade Quezada, Fernando Elizondo Barragán, Juan Bueno Torio, Augusto César Leal Angulo y Jorge Andrés Ocejo Moreno (PAN), el 2 de septiembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 16 de octubre de 2008.</p> <p>Proyecto de decreto presentado el 23 de octubre de 2008. Aprobado por 114 votos y 5 en contra. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 23 de octubre de 2008.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>organizar, actualizar y difundir la información sobre eficiencia energética. Establecer sanciones a usuarios, fabricantes y distribuidores de aparatos eléctricos que contravengan las disposiciones de este ordenamiento.</p>	
<p>3 De la Comisión de Energía con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.</p>	<p>Crear la Comisión Nacional de Hidrocarburos como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía (SENER), con el objeto de regular y supervisar la exploración y extracción de carburos de hidrógeno, que se encuentren en mantos o yacimientos, cualquiera que fuera su estado físico, incluyendo los estados intermedios, y que compongan el aceite mineral crudo, lo acompañen o se deriven de él, así como las actividades de proceso, transporte y almacenamiento que se relacionen directamente con los proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos. Asimismo, entre sus funciones deberá colaborar en la definición de la política nacional de hidrocarburos; emitir lineamientos técnicos, opiniones y propuestas para optimizar los proyectos de exploración y extracción, dictaminar técnicamente los proyectos previo a las asignaciones que otorgue la SENER, evaluar las reservas; establecer mecanismos de evaluación de la eficiencia operativa y vigilar su cumplimiento; expedir normas oficiales mexicanas en la materia; establecer el Registro Petrolero y resolver procedimientos administrativos para cumplir sus atribuciones.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Ejecutivo Federal el 8 de abril de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera (PRI), a nombre propio y de senadores y diputados del (PRI), el 23 de julio de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 16 de octubre de 2008.</p> <p>Proyecto de decreto presentado el 23 de octubre de 2008. Aprobado por 113 votos y 6 en contra. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 23 de octubre de 2008.</p>
<p>4 De la Comisión de Energía con proyecto de decreto que expide la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición energética.</p> <p>Votos particulares de dips. integrantes de la comisión de: Energía</p> <p>Almazán González José Antonio (PRD)En contra del dictamen.</p>	<p>Establecer y regular el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias para generar electricidad con fines distintos a la prestación del servicio público de energía eléctrica, así como establecer la estrategia nacional y los instrumentos para el financiamiento de la transición energética. Crear el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables, la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Fondo para la Transición energética como principales instrumentos que deberá aplicar la Administración Pública Federal para impulsar políticas, programas, acciones y proyectos encaminados a conseguir una mayor utilización y aprovechamiento de las fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias, promover la eficiencia y sustentabilidad energética, así como la reducción de la dependencia de</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, a nombre senadores y diputados del Grupo Parlamentario del PRI, el 23 de julio de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Arturo Escobar y Vega (PVEM) el 2 de octubre de 2008.</p> <p>Proyecto de decreto presentado el 23 de octubre de 2008. Aprobado por 113 votos en pro y 5 en contra. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 23 de octubre de 2008.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>México de los hidrocarburos como fuente primaria de energía. Asimismo, incluir a los sectores social y privado, y gobiernos locales, en la generación de electricidad a partir de energías renovables, bajo las modalidades de autoabastecimiento y cogeneración.</p>	
<p>5 De la Comisión de Energía con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Energía para establecer y conducir la política energética del país, supervisando su cumplimiento con prioridad en la seguridad y diversificación energética, el ahorro de energía y la protección del medio ambiente, incluyendo la supervisión de las actividades de las entidades paraestatales sectorizadas en la Secretaría. Requerir información sobre sus actividades y ordenar visitas de inspección a las instalaciones de los órganos desconcentrados, organismos descentralizados y a toda persona física o moral que requiera de las actividades. La programación de exploración, explotación y transformación de los hidrocarburos y la generación de la energía eléctrica y nuclear, y la vigilancia de la participación de los particulares en las actividades del sector sea en los términos de las disposiciones aplicables. Para ejercer los derechos de la Nación en la materia de hidrocarburos y minerales radioactivos, así como respecto del aprovechamiento de los bienes y recursos naturales que se requieran para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación del servicio público. En materia de seguridad industrial del sector, para regular y/o expedir las Normas Oficiales Mexicanas que considere pertinentes. Para establecer el Consejo Nacional de Energía a efecto de llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazo. Asimismo, precisar la forma de integración, organización, funcionamiento y tareas encomendadas del Consejo antes citado.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Senadores el 8 de abril de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, a nombre senadores y diputados del Grupo Parlamentario del PRI, el 23 de julio de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por Senadores de los Grupos Parlamentarios del PRD, Convergencia y PT, el 27 de agosto de 2008.</p> <p>Proyecto de decreto presentado el 23 de octubre de 2008. Aprobado por 113 votos y 6 en contra. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 23 de octubre de 2008.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6 De la Comisión de Energía con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.</p>	<p>Conservar la exclusividad de Petróleos Mexicanos (Pemex) en lo relativo a la asignación para exploración y explotación de hidrocarburos. Establecer que los particulares podrán participar solamente mediante contratos de obras y prestación de servicios, pagados siempre en efectivo, prohibiendo la producción compartida y los contratos de riesgo. Que la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía deberán regular la industria petrolera y sus actividades. Integrar los criterios de seguridad energética, sustentabilidad, protección ambiental y diversificación de mercados a la Estrategia Nacional de Energía. Disposiciones para favorecer la explotación de yacimientos transfronterizos, la protección ambiental y la regulación aplicable a los combustibles. Asimismo, obligaciones y reglas para las actividades de Pemex, organismos subsidiarios y permisionarios.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Senadores el 8 de abril de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, a nombre senadores y diputados del Grupo Parlamentario del PRI, el 23 de julio de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por Senadores de los Grupos Parlamentarios del PRD, Convergencia y PT, el 27 de agosto de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Arturo Escobar y Vega (PVEM) el 2 de octubre de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Tomás Torres Mercado (PRD) el 14 de octubre de 2008.</p> <p>Proyecto de decreto presentado el 23 de octubre de 2008. Aprobado por 108 votos y 9 en contra. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 23 de octubre de 2008.</p>
<p>7 De la Comisión de Energía con proyecto de decreto que expide la Ley de Petróleos Mexicanos, se adicionan el artículo 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un párrafo tercero al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Regular la organización, funcionamiento, control y rendición de cuentas de Pemex, así como fijar las bases aplicables a los organismos subsidiarios. Reiterar la exclusividad del petróleo, petroquímica básica e hidrocarburos, por medio de Pemex, órgano descentralizado con fines productivos. Establecer que los organismos subsidiarios serán entidades descentralizadas, con fines productivos, creadas por el Ejecutivo Federal y funcionarán de manera coordinada. Que Pemex podrá suscribir convenios y contratos, conservando la propiedad y control sobre los hidrocarburos. Reestructurar el Consejo de Administración y definir las atribuciones de cada uno de sus comités. Que la vigilancia de Pemex deberá ser realizada por el Comité de Auditoría y Evaluación del Desempeño, un comisario, el Órgano Interno de Control, la Auditoría Superior de la Federación y el Auditor Externo. Crear los Bonos Ciudadanos como instrumento de vinculación y transparencia social para Pemex. Los mecanismos de control y transparencia en las contrataciones realizadas por Pemex. Asimismo, disposiciones especiales para la producción de fertilizantes y para el aprovechamiento de yacimientos transfronterizos.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Senadores el 8 de abril de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, a nombre senadores y diputados del Grupo Parlamentario del PRI, el 23 de julio de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por Senadores de los Grupos Parlamentarios del PRD, Convergencia y PT, el 27 de agosto de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Tomás Torres Mercado (PRD) el 14 de octubre de 2008.</p> <p>Proyecto de decreto presentado el 23 de octubre de 2008. Aprobado por 108 votos y 6 en contra. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 23 de octubre de 2008.</p>